



Resolución Ministerial

N° 0078-2023-IN

Lima, 25 ENE. 2023

VISTOS, el Oficio N° 047-2023-COMASGEN-CO PNP/DIRASINT-DIVABI de la División de Administración de Becas Internacionales de la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú; y el Informe N° 000073-2023/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Cartas S/N de fechas 10 de mayo de 2022, 8 de agosto de 2022 y 29 de diciembre de 2022, el Agregado Jurídico Adjunto de la Oficina Federal de Investigaciones (FBI) de la Embajada de los Estados Unidos de América en Lima, extiende invitación para la participación de la Policía Nacional del Perú en el "Programa Internacional para Ejecutivos - Sesión II" (International Executive Program IEP) a cargo del Departamento de Justicia de los Estados Unidos, el mismo que se desarrollará en seis (6) países con una duración de doce (12) meses aproximadamente, refiriéndose que en esta ocasión la Sesión II del programa se llevará a cabo del 30 de enero al 3 de febrero de 2023, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de la República Argentina;

Que, mediante Oficios N° 10-2022-DIRNIC-DIRINCRI PNP/DIVINSE-SEC y N° 75-2023-IX MACREPOLAQP/SEC/OFAD-AREREHUM-MCOO, de fechas 6 y 10 de enero de 2023, la Dirección de Investigación Criminal de la Policía Nacional del Perú y la IX Macro Región Policial Arequipa, respectivamente, remiten los Informes N° 06-2023-DIRNIC-PNP/DIRINCRI-SEC-UNIPLEDU y N° 02-2023-IXMACREPOL AQP-SEC-OFAD/AREREHUM-MCOO, mediante los cuales se sustenta la importancia y viabilidad de la participación de la Policía Nacional del Perú Johnny Wilmer Huamán Mariano, de la Comandante de la Policía Nacional del Perú Blanca Hugues Cardeña Mamani, del Comandante de la Policía Nacional del Perú Alexander Edgar Molina Núñez y del Comandante de la Policía Nacional del Perú Luis Enrique Panibra Rojas como participantes de la Sesión II en el "Programa Internacional para Ejecutivos" (International Executive Program IEP);

Que, con la Hoja de Estudio y Opinión N° 11-2023-COMGEN PNP/DIRASINT-DIVABI, de fecha 11 de enero de 2023, la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú estima conveniente se prosiga con el trámite de la expedición de la resolución que autorice el viaje al exterior, en misión de estudios, del personal policial descrito precedentemente, del 27 de enero al 4 de febrero de 2023, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de la República Argentina, para que participen en el referido programa, considerando que es importante para la Policía Nacional del Perú, puesto que estarán representando a la institución policial y podrán aportar sus experiencias en temas relacionados al evento, lo cual servirá para fortalecer las relaciones con las fuerzas policiales de la región; asimismo, será beneficiosa porque recibirán asistencia técnica y profesional en los diferentes campos de la actividad funcional, lo cual redundará en el fortalecimiento de sus capacidades, destrezas y habilidades para el desarrollo de sus labores en la Policía Nacional del Perú; además que a su retorno se convertirán en un elemento difusor, a fin de replicar lo aprendido en los diferentes procedimientos policiales destinados a combatir el delito, contribuyendo así a incrementar la seguridad en nuestra sociedad;



Que, los conocimientos y experiencias a adquirirse, como resultado de la participación del mencionado personal policial en el evento antes indicado, se encuentran en el ámbito de competencia de la Policía Nacional del Perú, resultando por ello de interés institucional la realización del viaje al exterior antes referido, debiendo señalarse que los gastos que irroga dicha participación por concepto de pasajes aéreos y viáticos, son asumidos por la Oficina Federal de Investigaciones - FBI, conforme se precisa en la Carta S/N de fecha 29 de diciembre de 2022, remitida por dicha entidad;

Que, conforme al artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, *"El personal policial tiene los siguientes derechos: (...) 3) Formación, capacitación, especialización y perfeccionamiento, conforme a la normatividad vigente. (...)";*

Que, el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, en su artículo 3 establece que *"Los viajes al exterior con carácter oficial comprenden las modalidades siguientes: Misión de estudios (...)";*

Que, el Decreto Supremo N° 001-2009-IN en su artículo 1 dispone *"Hacer extensivo al personal policial y civil de la Policía Nacional del Perú los alcances del Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG (...)";*

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, se aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, el cual en su artículo 2, referido al contenido del acto de autorización, establece que *"La Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje (...)";*

Que, asimismo, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM en su artículo 11 establece que *"Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente. (...) No son de obligatoria publicación las autorizaciones a que se refiere el presente artículo";*

Que, a través del informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, de los efectivos policiales antes mencionados, del 27 de enero al 4 de febrero de 2023, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de la República Argentina, para que participen en la Sesión II del "Programa Internacional para Ejecutivos" (International Executive Program IEP);

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 7619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, mediante el cual se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del 27 de enero al 4 de febrero de 2023, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de la República Argentina, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, del personal policial que a continuación se indica:





Resolución Ministerial

- Coronel PNP Johnny Wilmer Huamán Mariano.
- Comandante PNP Luis Enrique Panibra Rojas.
- Comandante PNP Blanca Hugues Cardeña Mamaní.
- Comandante PNP Alexander Edgar Molina Núñez.

Artículo 2. Disponer que el personal policial cuyo viaje se autoriza, presente al Titular de la Entidad, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno, un informe detallado donde describa las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 3. La presente Resolución Ministerial no irroga gasto alguno al Estado, ni da derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.



Regístrese y comuníquese.



Vicente Romero Fernández
Ministro del Interior

